



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 254 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **31 DIC. 2019**

VISTO:

El Informe N° D000003-2019-GRC-PPR, de fecha 31 de diciembre de 2019, sobre Listado de Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada en ejecución al 31/12/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° D000003-2019-GRC-PPR, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por el Abg. HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ – Procurador Público Regional, hace de conocimiento sobre el Listado de Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada en ejecución al 31 de diciembre de 2019, Asimismo, alcanza el Listado de Procesos Arbitrales en contra del Estado, pertenecientes a la Sede Central del Gobierno Regional, conforme al anexo adjunto al presente, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Disponibilidad –Nota N° 2819-, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 2,784,222.99, para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada al personal Administrativo, y Procesos Arbitrales en contra del Estado, pertenecientes a la Sede Central del Gobierno Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".

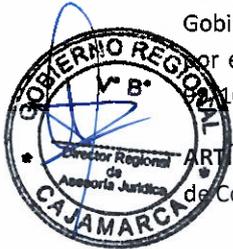
Que, de acuerdo a lo expuesto y la normatividad aplicable, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar la ejecución de recursos para el pago de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, hasta por el monto expuesto en el quinto considerando de la presente resolución.

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS, Ley N° 27786 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902, y con la visación de Procuraduría Pública Regional y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería, den cumplimiento al pago de sentencias judiciales y procesos arbitrales en contra del Estado, pertenecientes a la Sede Central del Gobierno Regional, de acuerdo al anexo adjunto, el cual es parte integrante de la presente resolución, hasta por el monto de S/ 2,784,222.99 (Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintidós con 100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que a través de la oficina Secretaria General, se notifique a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL